**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

 La iluminación de la avenida Pueyrredón (39), y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se encuentra iluminada en casi todo el trayecto comprendido entre la Avenida Centenario hasta la avenida Dorrego (40).

 Que el tramo comprendido entre la avenida Suipacha (32) y la calle 36 carece, casi por completo, de luminarias.

 Que vecinos de la zona se han manifestado preocupados por la oscuridad reinante en ese sector de nuestra ciudad.

 Que la buena iluminación es considerada como un factor que brinda mayor seguridad a quienes ocupan el espacio público, favoreciendo la circulación de peatones y vehículos.

**POR ELLO:**

 El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**C O M U N I C A C I Ó N Nº 83/17**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien gestionar ante la

---------------------- Cooperativa de Electricidad Gral. Balcarce Ltda., la colocación y puesta en funcionamiento, con carácter prioritario, de las luminarias necesarias en la Avenida Pueyrredón (39) entre la avenida Suipacha (32) y la calle 36.-------------------------------------

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-

---------------------- trese, publíquese.------------------------------------------------------------------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de julio de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----------------------------------------------